OTROSÍ No. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3747-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y PANTOJA ESCOBAR LEIDYS CAROLINA

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.784.511 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **PANTOJA ESCOBAR LEIDYS CAROLINA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **3747 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases de datos enviadas a través de correo electrónico), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de febrero de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **3747 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo contado a partir del **11 de febrero de 2022** y hasta el **30 de abril de 2022**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.953.179)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Un (1) mes y Veinte (20) días**; désde **1 de mayo de 2022** y hasta el **20 de junio de 2022**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($743.937)**; en **OTROSÍ No 3** se adicionó la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.149.708)**, Anexo modificatorio Cambio de Tarifa y se prorrogó por un término de **Quince (15) días**; désde **21 de junio de 2022** y hasta el **5 de julio de 2022**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar el Contrato. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de **Veinticinco (25) días**, désde **6 de julio de 2022** y hasta el **31 de julio de 2022**, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente prórroga el valor del contrato No. **3747 de 2022**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($7.846.824)**. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

PANTOJA ESCOBAR LEIDYS CAROLINA
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Diana Farley Villani Ladino	Directora de Contratación
Aprobado por:	Diana Farley Villani Ladino	Directora de Contratación